



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

LINEAMIENTOS PARA REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GRUPOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Documento Versión 1.0

Número	Versión	Detalle de cambio	Propuesto por	Aprobado por	Fecha
1	V.0	Lineamientos iniciales incluidos en SIGASEPI	Dirección de Investigación	Comité Científico UCE	ACTA CC- N° 038/ 2023 del 18 de diciembre del 2023.
2	V.1	Documento de lineamientos, considerando funciones de los Coordinadores del Área de Conocimiento en el Estatuto Universitario, Inclusión de procesos de seguimiento y evaluación acordes al modelo de acreditación CACES 2023	Dirección de Investigación	Comité Científico UCE	RESOLUCIÓN CCO-029-2026, del 17 de abril de 2026



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. NORMATIVA RELATIVA A LAS REDES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	5
5. RESPONSABLES	6
6. LINEAMIENTOS PARA GRUPOS DE INVESTIGACION	6
6.1 Conformación de un grupo de investigación	6
6.2 Aprobación y registro de un grupo de investigación nuevo o existente en la UCE	7
6.2.1 Presentación de documentación	7
6.2.2 Validación por el Coordinador de Área	8
6.2.3 Registro institucional	8
6.2.4 Visibilidad institucional	8
6.3 Seguimiento, actualización y evaluación de Grupos de Investigación	9
6.3.1 Seguimiento técnico	9
6.3.2 Informe de actividades del Grupo de Investigación	9
6.3.3 Informe consolidado del Área	9
6.3.4 Cambios, actualización y cierre	10
7. LINEAMIENTOS PARA REDES DE INVESTIGACIÓN	11
7.1 Conformación de una red de investigación	11
7.2 Aprobación y registro de una red de investigación nueva en la UCE	11
7.2.1 Presentación de documentación	11
7.2.2 Validación por el Coordinador de Área	12
7.2.3 Registro institucional	12
7.2.4 Visibilidad institucional	12
7.3 Seguimiento, cambios y evaluación de redes de investigación	12
7.3.1 Seguimiento técnico	12
7.3.2 Informe anual	13
7.3.3 Cambios y actualizaciones	13
7.3.4 Informe consolidado	13
7.3.5 Desactivación	13
8. CONSIDERACIONES ADICIONALES	13
8.1 Propiedad Intelectual	13
8.2 Filiación institucional	14
8.3 Ética en investigación	14
8.4 Gestión de datos y seguridad de la información	14
9. NOTAS ACLARATORIAS	14
10. ANEXOS	15



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el Plan Estratégico de la Universidad Central del Ecuador (UCE) 2025-2029 se establece que la investigación institucional estará estructurada y orientada a través de líneas, programas y proyectos de investigación. En este marco, el objetivo estratégico institucional 2 (OEI) plantea:

“Generar investigación como un proceso que brinda respuestas a las necesidades del país y de la región y con una fuerte articulación con la docencia, con una sólida producción científica e innovación, para mejorar el conocimiento y aportar al desarrollo humano.”

Este objetivo busca canalizar recursos, modernizar y fortalecer procesos vinculados a la producción científica, la investigación y el desarrollo, mediante la actualización de marcos administrativos internos, la optimización de recursos y consolidación del sistema de investigación de la UCE. Dicho fortalecimiento debe evidenciarse en resultados cuantitativos y cualitativos dentro del sistema de educación superior ecuatoriano, contribuyendo a la visibilidad académica y científica a nivel regional e internacional.

Para alcanzar este objetivo, se plantean como estrategias prioritarias:

E 2.1. Desarrollar y consolidar grupos de investigación inter y multidisciplinarios.

E 2.2. Potenciar la colaboración internacional a partir de proyectos comunes con instituciones e investigadores extranjeros en temas consolidados de la UCE.

A enero 2026, la Universidad Central del Ecuador cuenta con un total de 60 grupos registrados, de los cuales 44 grupos de investigación activos y 16 inactivos; así como 15 redes de investigación activas con alcance nacional e internacional, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN			
AÑO	REGISTRO	ACTIVOS	INACTIVOS
2019	19	8	11
2020	1	0	1
2021	9	8	1
2022	5	3	2
2023	11	10	1
2024	7	7	0
2025	8	8	0
TOTAL	60	44	16
REDES DE INVESTIGACIÓN			
AÑO	REGISTRO	NACIONAL	INTERNACIONAL
2021	1	0	1
2023	3	2	1
2024	2	1	1
2025	9	4	5
TOTAL	15	7	8



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Este crecimiento sostenido evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de organización, seguimiento y evaluación de los grupos y redes, garantizando coherencia con las líneas institucionales, la planificación estratégica y los estándares de acreditación.

De acuerdo con el Sistema General de Acompañamiento, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Investigación Científica de la UCE- SIGASEPI, el registro de grupos y redes de investigación se realizaba en la Dirección de Investigación.

Durante el año 2024 se efectuó un proceso de seguimiento institucional desde la Dirección de Investigación mediante **Oficio Nro. UCE-DI-2024-1673-O**; en el año 2025 el seguimiento fue impulsado por los coordinadores de Área de Conocimiento a través del **Oficio Nro. UCE-DI-2025-0045-O**.

Estos antecedentes evidencian la necesidad de consolidar procedimientos claros y homogéneos que orienten la gestión de los grupos y redes de investigación bajo criterios técnicos compartidos.

En este contexto, y con la finalidad de establecer un manual de procesos coherente con el Estatuto Universitario, Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la UCE y con los modelos de acreditación institucional vigentes (CACES 2023), se presentan estos lineamientos que tienen carácter técnico-orientativo y buscan fortalecer la investigación institucional, promover la mejora continua y consolidar la articulación entre investigación e innovación.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos que orienten los procesos de registro, seguimiento y evaluación de los grupos y redes de investigación de la Universidad Central del Ecuador, con el propósito de fortalecer la organización del sistema de investigación institucional, garantizar la coherencia con las líneas de investigación vigentes y contribuir a la mejora continua en los resultados de investigación y la producción artística, científica, académica y de innovación, así como fortalecer la articulación con la docencia y la formación investigativa de estudiantes.

3. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son aplicables a:

1. Docentes de la Universidad Central del Ecuador.
2. Personal técnico y administrativo vinculado a actividades de investigación e innovación.
3. Estudiantes de grado y posgrado que formen parte de Grupos o Redes de Investigación.

Su aplicación comprende los procesos de creación, registro, seguimiento, actualización, evaluación y eventual cierre de los Grupos y Redes de Investigación reconocidos institucionalmente.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

4. NORMATIVA RELATIVA A LAS REDES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

De conformidad con el Estatuto Universitario aprobado en el año 2019 y vigente a la fecha, la estructura del Sistema de Investigación de la Universidad Central del Ecuador establece los niveles de responsabilidad en la creación, registro, seguimiento, evaluación y gestión de la investigación, incluyendo los Grupos y Redes de Investigación.

En este marco normativo se destacan las siguientes normativas:

Del Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación

Artículo 51.- Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación: literal g) *“Es la tercera autoridad ejecutiva responsable del área de investigación, doctorados e innovación (...)”.*

“Le corresponde dirigir y coordinar las actividades relacionadas con investigación, doctorados e innovación, reportando directamente al Rector. Bajo su dependencia se encuentran los Coordinadores de Áreas del Conocimiento.”

51.2.- Funciones: literales e, i, u) *“... Articular y supervisar el trabajo de los Coordinadores del Área de Conocimiento; Proponer la estructuración de las áreas del conocimiento de la Universidad Central del Ecuador considerando criterios de inter, multi y transdisciplinariedad”;*

Artículo 52.- Comité Científico: *“... Es un nivel consultivo y operativo presidido por el Vicerrector de Investigación, Doctorados e Innovación y estará conformado por los coordinadores de cada una de las áreas del conocimiento, Director de Investigación y Director de Doctorados e Innovación. El funcionamiento de este comité estará regulado por el Reglamento respectivo...”*

Artículo 60.- Coordinador del área de conocimiento: *“Es el responsable de coordinar la colaboración inter, multi y transdisciplinaria para el desarrollo de proyectos de investigación, de innovación, de maestrías de investigación y doctorados.*

Artículo 60.2.- Funciones: literales a, b, c, e) *Identificar las carreras para organizar las áreas de conocimiento en función de su pertinencia; Identificar los investigadores por áreas de conocimiento y líneas de investigación; Crear, dirigir y/o renovar los grupos de investigación del área de conocimiento para el desarrollo de proyectos de investigación, innovación, programas de maestrías de investigación y doctorados; Planificar, monitorear y evaluar la producción científica y de innovación de los grupos de colaboración en el área.*

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN UCE 2025 se organizan en las áreas de: Ciencias de la Salud Humana, Ciencias de la Vida, Ciencias Exactas, Ciencias Sociales, Artes y Arquitectura; mismas que están articuladas con el Modelo Educativo Pedagógico de la UCE, los problemas del país, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el fin de sustentar el proceso de formación de agrupaciones de investigación bajo una estructura orgánica sólida, que potencialice las relaciones científicas y académicas de los investigadores de la Universidad.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

5. RESPONSABLES

La gestión técnica del registro, seguimiento y evaluación de los Grupos y Redes de investigación es de los **Coordinadores de Áreas de Conocimiento**, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Estatuto Universitario y en coordinación con el Comité Científico.

Los coordinadores de Área, anualmente, deberán presentar al Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación un informe consolidado, dentro de los 30 días posteriores al cierre del año, que incluya:

1. Estado de los Grupos y Redes de Investigación.
2. Resultados de producción científica y académica.
3. Situaciones de fortalecimiento, observación y actualización.
4. Recomendaciones para mejora o reorganización.

La Dirección de Investigación será responsable de:

1. Administrar y custodiar la base oficial de registro de Grupos y Redes de Investigación.
2. Emitir los códigos institucionales correspondientes.
3. Consolidar y resguardar la documentación técnica remitida.
4. Mantener actualizada la información generada por los grupos y redes.

Las responsabilidades señaladas se ejercerán de manera articulada entre Coordinadores de Área, la Dirección de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación, conforme al marco estatutario vigente.

Las responsabilidades asignadas en estos Lineamientos se ejercen en el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Universitario.

6. LINEAMIENTOS PARA GRUPOS DE INVESTIGACION

Los Grupos de Investigación constituyen la unidad básica de investigación integradas por docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios de una o varias disciplinas que desarrollan de manera articulada actividades científicas, tecnológicas, de innovación o artísticas, en correspondencia con una o más líneas de investigación vigentes en la Universidad Central del Ecuador.

Su conformación busca fortalecer la producción científica, la formación de talento humano y la articulación inter, multi y transdisciplinaria, contribuyendo al desarrollo científico institucional.

6.1 Conformación de un grupo de investigación

Para la conformación de un Grupo de Investigación se recomienda considerar los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- a. Estar integrado por un mínimo de tres docentes de grado y/o posgrado de la UCE, con experiencia demostrable o formación en investigación. Uno de los integrantes deberá asumir la función de Director del grupo.
Podrán participar como investigadores adjuntos estudiantes de pregrado o posgrado; así como, personal técnico o de laboratorio vinculado a actividades de investigación.
- b. Identificar al Área de conocimiento a la cual se adscribe el grupo, en coherencia con la estructura institucional vigente.
- c. Definir las líneas de investigación institucionales que el grupo fortalecerá, asegurando correspondencia con la planificación estratégica universitaria.
- d. Establecer una denominación específica que refleje claramente su enfoque temático y evite duplicidad con otros grupos existentes.
- e. Contar con un plan anual de trabajo estructurado que incluyan los siguientes ejes:
 - Proyectos de investigación o innovación en ejecución, que sirvan como eje articulador del trabajo colaborativo.
 - Productos científicos o académicos esperados, como artículos, manuales, patentes o prototipos, según el área.
 - Actividades de difusión y divulgación científica, incluyendo seminarios, infografías, charlas públicas o participación en ferias de ciencia.
 - Formación y capacitación de estudiantes, con roles definidos (tesistas, asistentes de investigación, pasantes).
 - Participación en redes o colaboración interinstitucional, mediante convenios, reuniones periódicas o proyectos conjuntos.

6.2 Aprobación y registro de un grupo de investigación nuevo o existente en la UCE

El proceso de aprobación y registro de un Grupo de Investigación se desarrollará conforme a los siguientes lineamientos:

6.2.1 Presentación de documentación

El/la Director/a del Grupo presentará al Coordinador de Área de Conocimiento correspondiente, los siguientes documentos:

- a. Solicitud formal de registro del Grupo dirigida al Coordinador del Área de Conocimiento, remitida vía sistema institucional (Quipux).
- b. Evidencias de experiencia o trayectoria en investigación de los integrantes docentes, presentando al menos un producto relevante en los últimos 5 años (artículo, libro, capítulo, patente, proyecto concluido) por cada miembro, entre las que se podrá incluir:
 - Participación como Director/a o Investigador adjunto en un proyecto registrado en la Dirección de Investigación UCE.
 - Participación en proyectos de investigación de otras instituciones, debidamente certificada
 - Producción académica o científica de los últimos 5 años (artículos, libros, capítulos, obras artísticas, registros de propiedad intelectual).



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Estas evidencias deben presentarse para cada miembro del Grupo. NO se exigirá este requisito a estudiantes de grado o posgrado que participen en grupos de investigación.

- c. Ficha técnica del Grupos de Investigación (Anexo 1).
- d. Plan Anual de Trabajo, que deberá incluir metas verificables, cronogramas y productos esperados.
- e. Carta de aceptación firmada por cada integrante, manifestando su voluntad de pertenecer al Grupo de Investigación en proceso de registro (Anexo 8).

6.2.2 Validación por el Coordinador de Área

El Coordinador de Área de Conocimiento verificará el cumplimiento de los requisitos mediante el formato de validación (Anexo 2) y tomando en consideración los siguientes criterios:

- Coherencia colectiva del Grupo y las Líneas de Investigación propuestas.
- Revisión de coincidencias temáticas de Grupos de Investigación existentes

En el caso de identificarse observaciones o incumplimientos, la documentación será devuelta al Director del Grupo para subsanación.

Una vez cumplidos los requisitos, el Coordinador de Área de Conocimiento remitirá el expediente, via quipux, a la Dirección de Investigación para el registro institucional.

6.2.3 Registro institucional

La Dirección de Investigación, previa verificación de no duplicidad en códigos y nombres, procederá a:

1. Recibir el informe favorable del Coordinador del área de conocimiento para creación del Grupo.
2. Emitir el código único institucional del Grupo de Investigación.
3. Incorporar al Grupo en la base de datos y en la página web institucional.
4. Notificar formalmente el registro y el código al Coordinador de Área y al Director del Grupo (Anexo 9).

6.2.4 Visibilidad institucional

La Dirección de Investigación, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC), gestionará la asignación de un espacio institucional en la página web de la UCE para difusión de actividades del Grupo, así como una dirección electrónica institucional para su gestión.

En caso de que el Grupo cuente con una página web propia o redes académicas activas, estas deberán estar registradas ante la Dirección de Investigación para fines de visibilidad y seguimiento institucional.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

6.3 Seguimiento, actualización y evaluación de Grupos de Investigación

6.3.1 Seguimiento técnico

El seguimiento de actividades de los Grupos de Investigación es responsabilidad de los Coordinadores del Área de Conocimiento, en el marco de sus atribuciones estatutarias y en articulación con la Dirección de Investigación.

Al menos una vez al año los Coordinadores del Área de Conocimiento procurarán realizar las siguientes acciones:

- a. Mantener reuniones de seguimiento con los Grupos de Investigación activos, con el fin de revisar avances, dificultades y proyecciones.
- b. Mantener coordinación con los institutos de investigación y centros de ciencias básicas para promover la incorporación y fortalecimiento de Grupos de Investigación.
- c. Difundir y promover oportunidades de financiamiento externo, convocatorias y proyectos o programas de investigación e innovación en las que puedan participar los grupos.
- d. Incentivar la creación y consolidación de Grupos de Investigación en Facultades interesadas en el desarrollo de programas de maestría de investigación y doctorado.
- e. Orientar los procesos de creación, renovación o actualización de Grupos de Investigación del área, conforme a los presentes lineamientos.
- f. Monitorear la producción científica y de innovación de los Grupos del área, considerando proyectos, publicaciones, formación de talento humano y actividades de vinculación.

6.3.2 Informe de actividades del Grupo de Investigación

El Director del Grupo de Investigación presentará un informe anual durante la última semana laboral de julio (en coherencia con el cronograma del informe consolidado del Área – Anexo 10), conforme al formato institucional establecido (Anexo 3).

El informe deberá incluir, al menos:

- a) Actividades planificadas y ejecutadas.
- b) Proyectos desarrollados o en formulación.
- c) Producción científica y académica.
- d) Propiedad intelectual registrada.
- e) Participación en redes y eventos.
- f) Dificultades identificadas.
- g) Fondos externos conseguidos para investigación.
- h) Proyección para el siguiente período.

El informe será remitido anualmente al Coordinador de Área correspondiente.

6.3.3 Informe consolidado del Área

El Coordinador de Área elaborará un informe anual consolidado de gestión y resultados de los Grupos de Investigación del Área, el cual será remitido al Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación como insumo técnico para toma de decisiones científicas y



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

estratégicas relacionadas con el fortalecimiento, actualización o eventual reorganización de los Grupos de Investigación. (Anexo 10).

6.3.4 Cambios, actualización y cierre

En caso de que un Grupo de Investigación requiera realizar modificaciones tales como:

- a) Cambios en los integrantes del Grupo.
- b) Cambio de Director.
- c) Fusión con otros Grupos.
- d) Cambios de líneas de investigación.
- e) Cierre voluntario.
- f) Otras actuaciones relevantes.

El Director del Grupo deberá remitir solicitud formal al Coordinador de Área mediante el formato correspondiente (Anexo 7).

El Coordinador del Área revisará la solicitud y de considerarlo pertinente, emitirá informe técnico a la Dirección de Investigación para actualización del registro institucional.

El mismo procedimiento se aplicará en el caso de cierre voluntario o desactivación.

Las causas de desactivación del Grupo serán:

- 1. No demostrar actividad de investigación o innovación relacionado a la línea de investigación del Grupo durante la evaluación anual.
- 2. No entrega de los informes anuales en el plazo establecido en este lineamiento.
- 3. Por disolución voluntaria del Grupo de Investigación.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

7. LINEAMIENTOS PARA REDES DE INVESTIGACIÓN

Las Redes de Investigación constituyen estructuras colaborativas conformados por investigadores que articulan esfuerzos entre instituciones nacionales e internacionales para desarrollar actividades científicas, académicas, tecnológicas, de innovación y artísticas en torno a una temática en común.

Su finalidad es integrar capacidades, recursos y experiencias para fortalecer una o más líneas de investigación institucionales, promover el trabajo inter, multi y transdisciplinario, y consolidar la proyección científica de la Universidad Central del Ecuador en ámbitos nacionales e internacionales.

Las redes facilitan la vinculación estratégica de la UCE con Universidades, Centros de investigación, Organismos públicos y privados, Empresas y otras entidades académicas-científicas o productivas, en correspondencia con los objetivos institucionales y las políticas de investigación vigentes.

7.1 Conformación de una red de investigación

Para la conformación de una red de investigación se debe considerar los siguientes criterios:

- a) La Red debe contar con algún instrumento de formalización o evidencia de colaboración interinstitucional vigente y legalmente válido según la normativa UCE (carta de intención, convenio, acta de adhesión o documento equivalente).
- b) Estar integrada por al menos un docente de la UCE que asuma la función de responsable institucional de la Red. Podrán participar investigadores nacionales o internacionales, así como estudiantes en formación vinculados a la temática de la red.
- c) Presentar una propuesta científica que describa el programa o agenda de investigación a desarrollar por la Red, indicando su correspondencia con el área de conocimiento o línea de investigación vigente de la UCE.
- d) Definir una denominación específica que refleje claramente su enfoque temático y evite duplicidades con otras Redes.
- e) Contar con un Plan de Actividades que incluya, al menos:
 - Objetivos y metas.
 - Actividades de investigación previstas.
 - Productos esperados (publicaciones, proyectos, eventos, movilidad, etc.)
 - Estrategia de colaboración interinstitucional.

7.2 Aprobación y registro de una red de investigación nueva en la UCE

7.2.1 Presentación de documentación

El responsable institucional de la Red presenta al Coordinador de Área de Conocimiento correspondiente a los siguientes documentos:

- a. Solicitud formal de registro remitida vía sistema institucional (Quipux).



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- b. Instrumento de formalización o evidencia de colaboración interinstitucional vigente (carta de intención, convenio, acta de adhesión o documento equivalente).
- c. Evidencias de trayectoria en Investigación del responsable institucional de la Red y cuando corresponda, de los miembros docentes UCE que la integran.
- d. Ficha técnica de Redes de Investigación (Anexo 4)
- e. Plan Anual de actividades de la Red que incluya objetivos, metas, actividades previstas y productos esperados.
- f. Carta de aceptación de los miembros de la UCE que manifiesten su voluntad de pertenecer a la Red en proceso de registro (Anexo 8)
- g. En caso de Redes previamente reconocidas por otras instancias nacionales o internacionales (REDU, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, REDI, entre otros), adjuntar documentos o certificado que acredite dicho reconocimiento.

7.2.2 Validación por el Coordinador de Área

El Coordinador de Área de Conocimiento verificará el cumplimiento de los requisitos mediante el formato para validación (Anexo 5).

En el caso de identificarse observaciones, la documentación será devuelta al responsable de la Red para su subsanación. Una vez validado el expediente, el Coordinador del Área de conocimiento remitirá la solicitud a la Dirección de Investigación para su registro institucional.

7.2.3 Registro institucional

La Dirección de Investigación previa verificación documental, procederá a:

1. Emitir el código único institucional de la Red.
2. Incorporarla en la base oficial de Redes registradas.
3. Notificar formalmente el registro y el código al Coordinador de Área y al responsable de la Red. (Anexo 9)

7.2.4 Visibilidad institucional

Cuando corresponda, la Dirección de Investigación, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC), podrá gestionar la asignación un espacio institucional en la página web de la UCE para difusión de las actividades de la Red.

7.3 Seguimiento, cambios y evaluación de redes de investigación

7.3.1 Seguimiento técnico

El seguimiento de las Redes de Investigación corresponderá al Coordinador de Área de Conocimiento, quien procurará realizar al menos una vez al año las siguientes actividades:

1. Reuniones de seguimiento con las Redes activas.
2. Articulación con institutos y centros de investigación para fortalecer la participación de las Redes.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

3. Difusión de oportunidades de vinculación de investigación, docencia, formación, Redes nacionales e internacionales.
4. Orientación para la consolidación o actualización de Redes registradas.

7.3.2 Informe anual

El responsable institucional de la Red presentará un informe anual durante la última semana laboral de noviembre, conforme el formato establecido, que incluya:

1. Actividades desarrolladas.
2. Proyectos conjuntos.
3. Publicaciones o productos colaborativos.
4. Movilidad académica
5. Proyección del siguiente periodo (Anexo 6).

7.3.3 Cambios y actualizaciones

En caso de cambios de los miembros, cambios en el responsable, actualización de plan de trabajo), el responsable institucional notificará al Coordinador de Área para su validación y posterior actualización del registro ante la Dirección de Investigación (Anexo 6).

7.3.4 Informe consolidado

El Coordinador de Área elaborará un informe anual consolidado de gestión de las Redes registradas, el cual será remitido al Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación como insumo técnico para decisiones estratégicas relacionadas con fortalecimiento o actualización de Redes. (Anexo 10)

7.3.5 Desactivación

En caso de falta de entrega de reportes anuales o por decisión voluntaria, el Coordinador de Área emitirá informe motivado a la Dirección de Investigación para la actualización del estado administrativo de la Red en la base institucional.

8. CONSIDERACIONES ADICIONALES

8.1 Propiedad Intelectual

En concordancia con lo dispuesto en la normativa nacional vigente en materia de propiedad intelectual; así como; con el Artículo 80 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, en casos en que los Grupos o Redes de Investigación desarrollen actividades en cooperación interinstitucional, se deberán establecer previamente acuerdos claros sobre la titularidad y distribución de derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados obtenidos.

Estos acuerdos deberán constar en instrumentos formales (convenios, contratos o actas de entendimiento) y serán gestionados y tramitados a través de la Dirección de Doctorados e Innovación, en coordinación con las instancias jurídicas correspondientes.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

8.2 Filiación institucional

Los integrantes de los Grupos y Redes de Investigación deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el instructivo institucional para estandarización de filiación académica en publicaciones, productos científicos, eventos y demás actividades de investigación, con el fin de garantizar la correcta visibilidad institucional de la Universidad Central del Ecuador.

8.3 Ética en investigación

Los integrantes de los Grupos y Redes de investigación deberán observar las normas éticas institucionales nacionales e internacionales aplicables a la investigación científica, tecnológica, artística y académica, incluyendo aquellas relativas a integridad científica, buenas prácticas de investigación, uso responsable de datos y respeto a principios de bioética cuando corresponda.

8.4 Gestión de datos y seguridad de la información

Los Grupos y Redes de Investigación que manejen datos personales de investigadores, estudiantes o terceros deberán cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su reglamento, garantizando la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de la información.

9. NOTAS ACLARATORIAS

Los presentes Lineamientos sustituyen la Sección 3 “Agrupaciones de Investigación” del SISTEMA DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SIGASEPI) aprobado por el Comité Científico con ACTA CC- N° 038/ 2023 del 18 de diciembre del 2023.

Su aplicación se enmarca en las competencias establecidas en el Estatuto Universitario vigente y no modifica otras disposiciones normativas institucionales relacionadas con la gestión de la investigación.

En caso de contradicción entre estos lineamientos y el Estatuto Universitario, prevalecerá lo dispuesto en el Estatuto.

Los anexos podrán ser actualizados por la Dirección de Investigación, sin modificar los lineamientos esenciales, previa notificación al Comité Científico.

En casos en los cuales no se cuente con Coordinador de Área de Conocimiento, el trámite debe iniciarse directamente en la Dirección de investigación.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

10. ANEXOS

- Anexo 1.** Ficha de Registro del Grupo de Investigación.
- Anexo 2.** Documento para validación de requerimiento para registro de Grupos de Investigación.
- Anexo 3.** Formato de Informe Anual de actividades y publicaciones de Grupos de Investigación.
- Anexo 4.** Ficha Técnica de Registro de Redes de Investigación.
- Anexo 5.** Documento para validación de requerimiento para registro de Redes de Investigación.
- Anexo 6.** Formato de Informe Anual de actividades y publicaciones de Redes de Investigación.
- Anexo 7.** Formato de cambios de Grupos y Redes de Investigación.
- Anexo 8.** Carta de aceptación de pertenecer al Grupo/Red de Investigación en proceso de registro.
- Anexo 9.** Certificado de registro de Grupo/Red/ Red Externa/ Investigador Externo asociado UCE.
- Anexo 10.** Formato de Informe Anual de la Coordinación de Área de Conocimiento.
- Anexo 11.** Descripción por proceso y anexo asociado (Flujograma)

Anexo 1. Ficha de Registro del Grupo de Investigación

Documento para ser enviado via quipux por el grupo proponente y enviado al Coordinador de Area de Conocimiento

FICHA TÉCNICA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN			
DESCRIPCIÓN DEL GRUPO			
Nombre del Grupo		Acrónimo [optativo]	
Correo institucional del Director del Grupo		Número total de miembros	
Ubicación física (Dirección)			
Área de Conocimiento			
Líneas de investigación institucionales a las que responden			
Justificación de la creación del grupo (máximo 1000 caracteres)			
Objetivo General del grupo			
Adscrito o forma parte de: Institutos o Centros de Ciencias Básicas o Grupo Externo Nacional o Internacional			
Cuenta con Convenio o carta de cooperación interinstitucional, indicar fecha y adjuntar el documento.			
Link de la página web, blog o redes sociales del grupo. (en caso de no contar con este requerimiento, la DI tramitará un espacio en DTIC-UCE)			
ACTIVIDADES DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL GRUPO			
ACTIVIDAD	FECHA		
1.			
2.			
<i>(Incrementar las filas necesarias)</i>			
DIRECTOR/A DEL GRUPO			
Nombre completo			
Categoría Docente		Tiempo dedicación de	
Facultad		Carrera	
Correo electrónico		Teléfonos	
Registro del SENESCYT	SI-NO	Código de Registro Acreditación en SENESCYT	
INTEGRANTES DEL GRUPO			
Miembro 1 (Incluir todas filas en función del número de miembros)			
Nombre complete			
Categoría docente (si es administrativo o estudiante especificar)		Tiempo dedicación de	
Facultad		Carrera	
Correo electrónico		Teléfonos	

Lineamientos para registro, seguimiento y evaluación de grupos y redes de investigación de la Universidad Central del Ecuador

Registro del SENESCYT	SI-NO	Código de Registro Acreditación en SENESCYT	
--------------------------	-------	---	--

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN QUE JUSTIFICA LA CREACIÓN DEL GRUPO	
Título del proyecto	
Investigador principal	
Resumen ejecutivo del proyecto (máximo 200 palabras)	Antecedentes:
	Objetivo:
	Metodología:
	Resultados esperados:
	Impactos:
Fuente de financiamiento	
Fecha de inicio	
Fecha probable de finalización	

CURRÍCULUM VITAE (Debe realizarse para cada uno de los investigadores)

DATOS INFORMATIVOS			
Apellidos:		Nombres:	
Nacionalidad:		Cédula de identidad:	
Grado académico:		Título obtenido:	
Correo electrónico institucional:		Teléfonos:	
Categoría docente (si es administrativo o estudiante especificar)		Tiempo de dedicación:	
Facultad		Carrera:	

Principales líneas de investigación en las que ha incursionado
Proyectos de investigación o intervención en los que ha participado en los últimos 5 años
Publicaciones más importantes de los 5 últimos años (artículos, libros, capítulos de libros, obras de arte, exposiciones y otras)
Patentes, prototipos u otro tipo de productos tecnológicos o de investigación obtenidos los 5 últimos años

Nombre del Director del Grupo de Investigación:

Firma:

Fecha:

Anexo 2. Documento para validación de requerimiento para registro de Grupos de Investigación

Documento que debe ser desarrollado por el coordinador del área de conocimiento y remitirlo a la DI vía Quipux

VALIDACIÓN PREVIA A REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

El presente documento tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el registro institucional de Grupos de Investigación. La lista deberá ser completada por el Coordinador de Área de Conocimiento responsable del proceso de revisión y validación documental.

No.	REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
1	a) Solicitud dirigida al Coordinador de Área de Conocimiento			
2	b) Certificación de Experiencia en Investigación			
3	c) Ficha técnica de grupos de investigación (Anexo 1)			
4	d) Plan Anual de actividades del Grupo de Investigación en concordancia con las Líneas de Investigación institucional			
5	e) Carta de aceptación de pertenecer al grupo de Investigación en proceso de registro (Anexo 8)			

Conclusiones sobre viabilidad de registro del grupo:

Nombre del Coordinador del área de conocimiento:

Firma:

Fecha:

Anexo 3. Formato de Informe Anual de actividades y publicaciones de Grupos de Investigación

Documento que debe ser desarrollado por el Director del grupo de Investigación vía Quipux al Coordinador del Área de Conocimiento.

FORMATO PARA PRESENTAR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

DATOS GENERALES				
Nombre del Grupo de Investigación				
Código del Grupo de Investigación				
Área de Conocimiento del Grupo de Investigación				
Nombre del Director/a del Grupo de Investigación				
Cédula de identidad				
Línea de Investigación que desarrolla el Grupo de Investigación				
Temas de Proyectos desarrollados por el Grupo de Investigación				
Período del informe		De:		a:
ACTIVIDADES ESPECIFICAS PROGRAMADAS PARA EL PERIODO DE INFORME				
1.				
2.				
3.				
4.	(Agregue las filas que crea conveniente)			

ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	
<i>DETALLE DE ACTIVIDADES, DEBE INCLUIR</i>	<i>Enlistar las evidencias que respalden las actividades que se describen en el informe (no adjunte la evidencia)</i>
	PROYECTOS PROPUESTOS, PROYECTOS APROBADOS, CONVENIOS GENERADOS, EVENTOS CIENTIFICOS ORGANIZADOS Y-O CONGRESOS DIVULGACION CIENTIFICA REALIZADA
(Agregue las filas que crea conveniente)	

PUBLICACIONES REALIZADAS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN			
Título de la Publicación	Nombre de la Revista	ISBN, ISSN o DOI de la publicación	Link de la publicación
(Agregue las filas que crea conveniente)			

Conclusiones y observaciones:

Nombre del Director del Grupo de Investigación:

Firma:

Fecha:

Anexo 4. Ficha Técnica de Registro de Redes de Investigación

Documento que debe ser desarrollado por el responsable de la Red vía Quipux al Coordinador del Área de Conocimiento.

FICHA TÉCNICA PARA CREACIÓN Y REGISTRO DE REDES DE INVESTIGACIÓN

SELECCIONE EL TIPO DE RED QUE NECESITA REGISTRAR PARA CONTINUAR CON EL FORMULARIO			
CREACIÓN Y REGISTRO DE RED NUEVA			
REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN RED DE INVESTIGACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL			
REGISTRO DE RED DE INVESTIGACIÓN DE INVESTIGADOR EXTERNO ASOCIADO UCE			
Nombre de la Red		Acrónimo [optativo]	
Correo institucional de la RED		Número total de miembros	
Ubicación física (dirección)			
Temática/Líneas de investigación institucionales a las que contribuye la red			
Justificación de la creación de la Red			
Objetivo General de la Red			
Alcance territorial de la Red		Local Nacional Internacional	
Instituciones participantes			
Convenio o carta de Cooperación Interinstitucional			
Cuenta con financiamiento SI / NO (especifique que tipo de financiamiento)			
Esta red tiene registro en otra entidad (REDU, MINISTERIO DE EDUCACION, CEDIA, REDI, OTRAS INSTITUCIONES)		Incluir el número de registro y evidencias de tenerlos	
Fecha de creación:			
Años de Funcionamiento:			
Enlace de página web, blog o redes sociales de la red. (En caso de no tener este espacio la DI gestionará el espacio web en DTICS)			
COORDINADOR/A DE LA RED			
Nombre completo			
Categoría Docente		Tiempo de dedicación	
Facultad		Carrera	
Correo electrónico		Teléfonos	
INTEGRANTES DE LA RED			
Miembro 1			
Nombre completo			

Categoría Docente		Tiempo de dedicación	
Facultad		Carrera	
Correo electrónico		Teléfonos	
<i>Copie este formato las veces que sean necesarias para el resto de miembros</i>			
ACTIVIDADES ESPECIFICAS PLANIFICADAS POR LA RED EN UN AÑO			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

CURRÍCULUM VITAE

DATOS INFORMATIVOS			
Apellidos:		Nombres:	
Nacionalidad:		Cédula de identidad:	
Grado académico:		Título obtenido:	
Correo electrónico institucional:		Teléfonos:	
Investigador/a Acreditado SENESCYT		Tiempo de dedicación:	
Facultad donde labora:		Carrera:	

Principales líneas de investigación en las que ha incursionado
Proyectos de investigación o intervención en los que ha participado en los últimos 5 años
Publicaciones más importantes de los 5 últimos años (artículos, libros, capítulos de libros, obras de arte, exposiciones y otras)
Patentes, prototipos u otro tipo de productos tecnológicos o de investigación obtenidos los 5 últimos años

Nombre del solicitante de registro de red:

Firma:

Fecha:

Anexo 5. Documento para validación de requerimiento para registro de Redes de Investigación

Documento que debe ser desarrollado por el coordinador del área de conocimiento y remitirlo a la DI vía Quipux

VALIDACIÓN PREVIA A REGISTRO DE RED DE INVESTIGACIÓN

El presente documento tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el registro institucional de Redes de Investigación. La lista deberá ser completada por el Coordinador/a de Área de Conocimiento responsable del proceso de revisión y validación documental.

REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
a) Solicitud dirigida al Coordinador/a de Área de Conocimiento			
b) Certificación de Experiencia en Investigación			
c) Ficha técnica de redes de investigación (Anexo 4)			
d) Plan Anual de actividades del Red de Investigación.			
e) Carta de aceptación de pertenecer a la Red de Investigación en proceso de registro (Anexo 8)			

Conclusiones y observaciones sobre viabilidad de registro de red:

Nombre del Coordinador del área de conocimiento:

Firma:

Fecha:

Anexo 6 Formato de Informe Anual de Actividades y Publicaciones de la Redes de Investigación.

Documento que debe ser desarrollado por el responsable de la Red vía Quipux al Coordinador del Área de Conocimiento.

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DE REDES DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES			
Nombre de la Red de Investigación			
Código del Red de Investigación (si aplica)			
Nombre del Responsable de la UCE de la RED			
Número de Cédula Responsable Interno de la red			
Línea de Investigación que desarrolla la Red de Investigación			
Temas de Proyectos desarrollados por la Red de Investigación			
Período del informe	De:	.	a: .
2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA RED PARA EL PERIODO DE INFORME			
3. PRODUCCIÓN ACADÉMICA-CIENTÍFICA DE LA RED DE INVESTIGACIÓN:			
Referencias de los artículos, libros o capítulos de libros publicados, de las obras artísticas presentadas, expuestas o publicadas, de las patentes conseguidas.			
Títulos de las ponencias y participación en eventos, lugar y fechas:			
Otros productos:			

Nombre del Responsable de la Red dentro de la UCE:

Firma:

Fecha:

Anexo 7. Formato de cambios de Grupos y Redes de Investigación

Documento que debe ser desarrollado por el Director del grupo de Investigación o responsable de la Red vía Quipux al Coordinador del Área de Conocimiento.

SOLICITUD DE CAMBIOS-GRUPOS/REDES DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Grupo/Red de Investigación	
Código del Grupo/Red de Investigación:	
Director del Grupo/Red de Investigación:	
Fecha de solicitud de cambio	

Cambio solicitado: Marcar todos los que apliquen:

Miembros del Grupo/Red de investigación	
Nombre del Grupo/Red de investigación	
Metodología del Grupo/Red de investigación	
Líneas de Investigación del Grupo/Red	
Otros cambios: describir	

Descripción del cambio solicitado

--

Justificación del cambio solicitado

--

Impacto/riesgo del cambio en el Grupo/Red de Investigación

--

Documento adjunto (Ficha de Registro de Grupo/Red de Investigación modificada)

--

Comentarios adicionales

--

Firma del Director del Grupo o Responsable de la UCE de Red de Investigación:

Espacio reservado a la Coordinación de Área de Conocimiento:

Aprobación de la solicitud:	SI		NO	
Fecha:				
Nombre del Coordinador				
Firma:				

Anexo 8. Carta de aceptación de pertenecer al Grupo/Red de Investigación en proceso de registro

Documento para ser enviado por el grupo proponente para el Registro

CARTA DE ACEPTACIÓN DE PERTENENCIA AL GRUPO/RED DE INVESTIGACIÓN

Yo, _____, con documento de identidad N° _____, manifiesto de manera libre y voluntaria mi aceptación de pertenecer al Grupo/Red de Investigación denominado _____, el mismo que se encuentra en proceso de registro institucional ante la Universidad Central del Ecuador.

Declaro que conozco los objetivos, líneas de investigación, normas internas y compromisos académicos y éticos que rigen el funcionamiento del Grupo/Red de Investigación, y me comprometo a cumplir con las actividades asignadas, aportar al desarrollo de productos de investigación y respetar la normativa institucional vigente.

Asimismo, autorizo que mi información académica y profesional sea utilizada para fines de registro, seguimiento y evaluación del Grupo/Red de Investigación ante las instancias correspondientes.

Me comprometo al respeto a los derechos patrimoniales estableciendo acuerdos en temas de Propiedad Intelectual generados en la actividad del Grupo/Red de Investigación al que acepto pertenecer.

Para constancia de lo expuesto, suscribo la presente carta.

Lugar y fecha:

Firma:

Nombre completo:

Cargo / Filiación institucional:

Correo electrónico institucional:

Anexo 9. Certificado de registro de Grupo/Red/ Red Externa/ Investigador Externo asociado UCE

Este documento debe remitirse desde la Dirección de Investigación vía Quipux

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO
(GRUPO/RED/RED EXTERNA/INVESTIGADOR EXTERNO)

La Dirección de Investigación de la Universidad Central del Ecuador certifica que el (Grupo/Red de nombre "*Nombre del Grupo/Red*"), luego de haber cumplido con todos los requerimientos requisitos legales, administrativos y técnicos se encuentra registrado en la Dirección de Investigación con el código (0XX-GI-DI-2026)

Miembros del grupo:

1. (Nombres y apellidos completos), (Facultad/Universidad)	Director del grupo o responsable de Red de investigación
2. (Nombres y apellidos completos), (Facultad/Universidad)	Integrante del grupo o Red de investigación
3. (Nombres y apellidos completos), (Facultad/Universidad)	Integrante del grupo o Red de investigación

Atentamente,

DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Anexo 10. Formato de Informe Anual de la Coordinación de Área de Conocimiento para seguimiento a las actividades de grupos de investigación.

Formato a ser desarrollado por los Coordinadores de áreas de investigación

**INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DE GRUPOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN
POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ÁREA DE CONOCIMIENTO**

Área de Conocimiento					
Código del Grupo/Red de Investigación	Nombre del Grupo/Red de Investigación	Estado del Grupo/Red de Investigación			
<i>Incrementar filas de ser necesario</i>					
Periodo de evaluación					
Actividades cumplidas según planificación del Grupo /Red de Investigación					
Código del Grupo/Red de Investigación:	<i>Actividades</i>				
	<i>Actividades</i>				
	<i>Actividades</i>				
Código del Grupo/Red de Investigación:	<i>Actividades</i>				
	<i>Actividades</i>				
	<i>Actividades</i>				
Resultados Cuantitativos					
Grupos/Redes	Publicaciones (libros, Cap Libros, Artículos)	Obras Artísticas	Propiedad Intelectual	Eventos Académicos	Posters Ponencias
Código y nombre del Grupo/Red de Investigación:					
<i>(Incluir más celdas si lo necesita)</i>					
EVALUACIÓN FINAL					
Código del Grupo/Red de Investigación		Nombre del Grupo/Red de Investigación			
Conclusiones					
Recomendación:					
Aval Activo		Desactivar			

Nombre del Coordinador de Área de Conocimiento:

Fecha de revisión:

Firma:

FLUJOGRAMA DE LOS PROCESOS

APROBACIÓN Y REGISTRO DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

NRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	DOCUMENTOS ASOCIADOS
1	Presenta solicitud formal, evidencias de experiencia, ficha técnica, plan anual de trabajo, y cartas de aceptación	Director del Grupo	Anexo 1 (Ficha de registro), Anexo 8 (Carta de aceptación Grupo/Red)
2	Valida el cumplimiento de los requisitos	Coordinador de Área de Conocimiento	Anexo 2 (Validación grupos)
3	Remite el expediente a la Dirección de Investigación	Coordinador de Área de Conocimiento	Quipux de envío de expediente a la DI
4	Crea, asigna código único institucional, registra en la base de datos y página web, y notifica.	Dirección de Investigación	Anexo 9 (Certificado de registro)
5	Gestiona asignación de espacio en la web institucional y asigna dirección electrónica.	Dirección de Investigación (DI) y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC)	Quipux de trámite ante DTICs

APROBACIÓN Y REGISTRO DE RED DE INVESTIGACIÓN

NRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	DOCUMENTOS ASOCIADOS
1	Presenta solicitud formal, evidencia de colaboración interinstitucional y trayectoria en investigación, ficha técnica de redes, plan anual de actividades, cartas de aceptación, documentos de reconocimiento.	Responsable UCE de la Red	Anexo 4 (Ficha Técnica registro de Red), Anexo 8 (Carta de aceptación)
2	Valida el cumplimiento de los requisitos	Coordinador de Área de Conocimiento	Anexo 5 (Validación de Red)
3	Remite el expediente a la Dirección de Investigación	Coordinador de Área de Conocimiento	Quipux de envío de expediente a la DI
4	Asigna código único institucional, registra en la base oficial de redes, y notifica.	Dirección de Investigación	Anexo 9 (Certificado de registro)
5	Gestiona la asignación de espacio en la web institucional (si aplica)	Dirección de Investigación (DI) y Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC)	Quipux de trámite ante DTICs

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ANUAL (GRUPOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN)

NRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	DOCUMENTOS ASOCIADOS
1	Solicitud cambios, actualización y cierre	Director del grupo/ Responsable de red	Anexo 7 (Formato cambio de grupos y redes) Anexo 6 (Formato informe anual redes)
2	Revisa y emite informe técnico	Coordinador del Área	Quipux de envío de informe
3	Remite el informe técnico a la Dirección de Investigación para actualización del registro institucional	Coordinador del Área	Quipux de envío de expediente a la DI
4	Actualiza registro institucional	Dirección de Investigación	Certificado de registro
5	Desactivación por falta de entrega de reportes anuales, o cierre voluntario	Coordinador de Área emite informe motivado	Anexo 10 (Informe anual con observaciones)

CAMBIOS, ACTUALIZACIÓN O CIERRE

NRO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	DOCUMENTOS ASOCIADOS
1	Elabora informe anual de actividades durante la última semana laboral. Julio (Grupo) Noviembre (Redes)	Director del Grupo / Responsable de Red	Anexo 3 (Formato informe anual Grupos) Anexo 6 (Formato informe anual Redes)
2	Remite informe al Coordinador de Área	Director del Grupo / Responsable de Red	Quipux de envío de informe
3	Consolidada informes de todos los grupos/redes del área	Coordinador de Área grupos / redes	Anexo 10 (Informe anual consolidado)
4	Remite informe consolidado al Vicerrectorado de Investigación Doctorados e Innovación	Coordinador de Área grupos / redes	Quipux de envío de informe consolidado
5	Toma decisiones estratégicas	Vicerrectorado de Investigación Doctorados e Innovación	Resoluciones Comité Científico

RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS

- **Digitalización:** Todos los anexos deben ser gestionados vía **Quipux** (sistema institucional).
- **Plazos clave:**
 - Informe anual de Grupo: **última semana laboral de julio**
 - Informe anual de Red: **última semana laboral de noviembre**
 - Informe consolidado de Área: **30 días después del cierre del año lectivo**
- **Visibilidad:** La Dirección de Investigación gestionará con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, un espacio web para cada grupo/red que no cuente con uno propio.
- **Propiedad intelectual:** Debe establecerse por escrito (convenio o acta) antes de iniciar actividades colaborativas.
- **Actualización de anexos:** Los anexos pueden ser actualizados por la Dirección de Investigación, sin modificar los lineamientos esenciales, previa notificación al Comité Científico.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN**

Quito D.M., 17 de abril de 2026
RCC.SO. No. 029-2026

ASUNTO: “LINEAMIENTOS PARA REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GRUPOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR”

Doctora
Carolina Montero
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
Presente

Doctor
Richar Rodríguez
COORDINADOR DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN CIENCIAS DE LA VIDA
Presente

De mi consideración:

En sesión ordinaria del Comité Científico, celebrada el día viernes 24 de abril de 2026, se conoció el Oficio Nro. UCE-VIDI-2026-0398-O, mediante el cual se remiten los “Lineamientos para registro, seguimiento y evaluación de grupos y redes de la Universidad Central del Ecuador”.

Por lo tanto, el Comité Científico resolvió:

RESOLUCIÓN CCO – 029- 2026

- Informar a la Dra. Carolina Montero, Directora de Investigación y al Dr. Richar Rodríguez, Coordinador del Área del Conocimiento en Ciencias de la Vida que, una vez revisado el documento titulado “Lineamientos para registro, seguimiento y evaluación de grupos y redes de investigación de la Universidad Central del Ecuador”, y considerando los cambios realizados conforme a las observaciones emitidas, el mismo se encuentra aprobado.

Atentamente,



Dra. Katherine Zurita Solís Ph.D.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN